

Universidad Nacional de Córdoba SPGI

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

CUDAP:EXP-UNC:0051524/2015

Córdoba, 2 2 ABR 2016

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo 3665/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 5), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para desempeñar funciones de Jefe de Supervisión Seguros de Vida - Dirección de Retenciones de la Dirección General de Personal;

Que por Resolución Rectoral Nº 1755/15, se autorizó a esta Secretaría a convocar el llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto Nº 366/06, de manera conjunta con la Ordenanza del H.C.S. Nº 7/12;

Y CONSIDERANDO:

Que por NOTA-UNC:0002133/2016, se solicitó designación del veedor gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" siendo designado el señor Daniel Pizzi (Legajo Nº 40487);

Que han sido elegidos en Asamblea de personal de fecha 01/10/15, los representantes del jurado por ese estamento;

Que en Asamblea de personal de fecha 01/10/15 se han sorteado a los agentes que representarán al Jurado en la Comisión Paritaria de Nivel Particular, conforme a lo establecido en Ordenanza del H.C.S. Nº 7/12, cuya copia obra en las presentes actuaciones; Por ello.

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso Cerrado Interno, para cubrir un cargo 3665/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 5), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para desempeñar funciones de Jefe de Supervisión Seguros de Vida - Dirección de Retenciones de la Dirección General de Personal, con una carga horaria de 35 horas semanales a cumplir de 7 a 14 horas y una remuneración mensual básica con título secundario de \$ 15.552,95 (Pesos quince mil quinientos cincuenta y dos con noventa y cinco centavos).

ARTICULO 2°: Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones Generales

- 1.- Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.
- 2.- Completar el formulario de declaración jurada pertinente, disponible en Mesa de Entradas. Se hace constar que por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el artículo 14 de la Ordenanza Nº 07/12 que expresamente establece: "En los concursos de promoción, se considerará que el personal no docente cumplimenta los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente», por consiguiente no se solicita certificado de apto psicofísico ni certificado de antecedentes policiales.



Universidad Nacional de Córdoba **SPGI**

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

b) Condiciones Particulares:

- Poseer título secundario.
- Capacidad para brindar apoyo a sus superiores, para organizar su trabajo y para supervisar las tareas propias del personal del tramo inicial.
- Capacidad para trabajar en equipo, colaborar con otras personas en forma comunicativa y constructiva.
- Actitud favorable para las relaciones internas y externas del Área.
- Actitud proactiva, participativa, de servicio, capacidad de autodesarrollo y automotivación.
- Capacidad para aceptar sugerencias y para la resolución de problemas.
- Experiencia laboral en tareas afines al cargo que se concursa, desarrollada en la Dirección de Retenciones de la Dirección General de Personal.
- Conocimiento de la normativa, sistemas y procesos de la S.P.G.I., y de la gestión de seguros de vida en la U.N.C.
- Aprobar la prueba teórico práctica sobre el temario anexo y asistir a una entrevista personal.

ARTÍCULO 3: La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional desde el 16 al 20 de mayo de 2016, en el horario de 9 a 13 horas.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza del H.C.S. Nº 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

La Mesa de Entradas, al cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de inscriptos, elevándola al jurado; éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Nº 366/06.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza del H.C.S. Nº 07/12.

ARTÍCULO 4: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico práctica y de la entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada de la siguiente página:http://www.unc.edu.ar/gestión.

La prueba teórico práctica se realizará el día 10 de junio de 2016 a las 10 horas. Una vez finalizada dicha evaluación, el Jurado realizará las entrevistas personales. El lugar en donde se realizará la evaluación se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la cartelera de Mesa de Entrada de la Secretaría de Planificación y gestión Institucional y en la página web: http://www.unc.edu.ar/gestión, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la presente instancia.





UNC

Universidad Nacional de Córdoba

SPGI

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

ARTÍCULO 5: El jurado estará integrado por las siguientes personas:

Representante por la Autoridad:

Titular: Patricia Ivana Cravero (Legajo Nº 39100), categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Natalia Soledad Font (Legajo Nº 41362) categoría 3663/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por el Personal:

Titular: Sandra Argento (Legajo Nº 31121), categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Jorge Enrique Oses (Legajo Nº 29978), categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Jorge Di Marco (Legajo Nº 30049), Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Suplente: Ana Milagro Peiretti (Legajo Nº 41223), Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 6: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas por el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. Nº 07/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 21 al 27 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. Nº 07/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirán recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 7: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto Nº 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTICULO 8: Comunicar al Centro de Información y Comunicación Institucional para su difusión por medio de la página Web y Boletín Oficial y Digesto Electronicos de la UNC. Comunicar a los miembros del Jurado, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" y al veedor gremial.

RESOLUCION N° 034

Dr. SERGIO E. OBE Secretario de Planificación y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba SPGI

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

RESOLUCION Nº

- ANEXO

TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO PRÁCTICA

- 1) Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I a V.
- 2) Decreto N° 366/06: Títulos I a III, V y X.
- 3) Ley N° 13003. Decreto N° 1567/74. Resolución S.S.N. N° 39766/16. Pólizas de Seguros de Vida Optativos Nación Seguros N° 1170, 1169 y 5419.
- 4) Conocimientos generales en procesos de liquidación de haberes.
- 5) Redacción de notas e informes.
- 6) Aplicativos y Sistemas: SIU PAMPA (Gestión de Personal), SIU MAPUCHE (Gestión de Recursos Humanos), WERKEN II, COMDOC II, planilla de cálculo, procesador de textos.

Para mayor información, dirigirse a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Artigas 160 TE: 4266221 / 4266222 La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada desde el sitio web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

